

CONSTANCIA SECRETARIAL : JUNIO 28/2022

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procede a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 1.272.000.00

GASTOS -0-

TOTAL COSTAS PROCESALES..... \$1.0272.000.00

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00185-00

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado, y en la que fue condenada la parte demandada señora Alba Lucero Quintero Carvajal en favor de la parte demandante señor Javier Orlando Zamora.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z .-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 102 del 29/06/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario